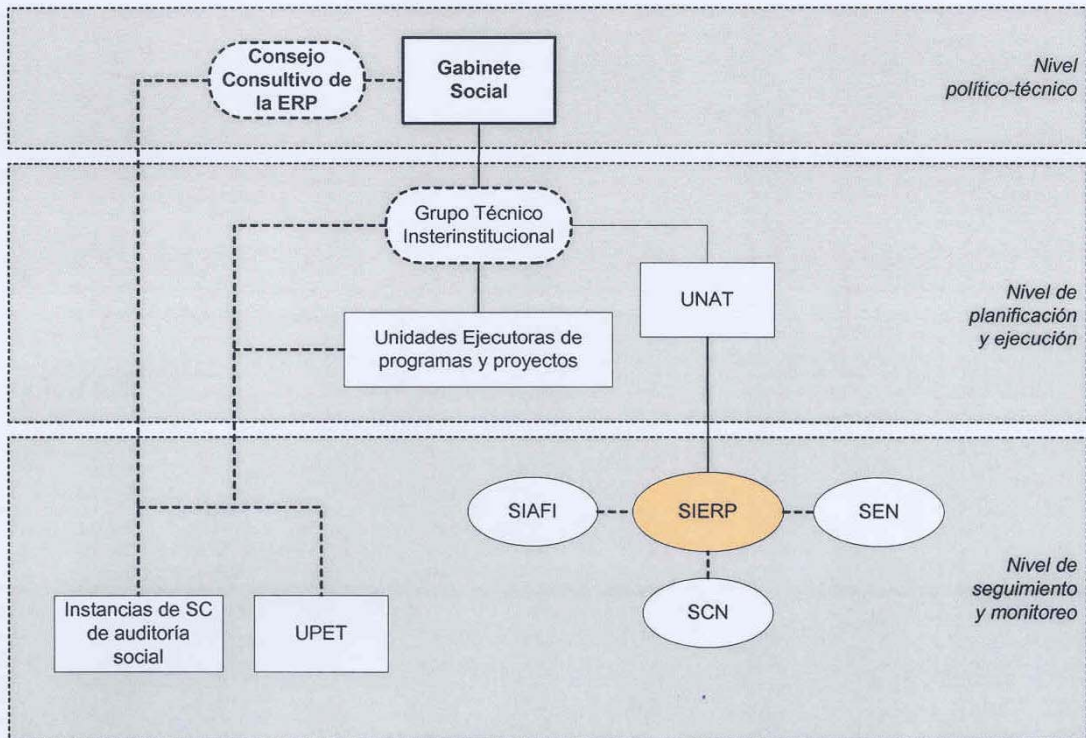


Marco institucional de la ERP



DESARROLLO DEL MARCO INSTITUCIONAL DE LA ERP

1. Durante 2002 el Gobierno y la sociedad civil trabajaron para sentar las bases del marco operativo de la ERP, con funciones claramente definidas y debidamente coordinado, para fines de ejecución, seguimiento y evaluación de la ERP. Con tal finalidad, se han emitido algunas disposiciones legales, se han hecho las adecuaciones institucionales necesarias y se han creado nuevos mecanismos que permitan una adecuada articulación de los procesos, desde los niveles centrales a los municipales y locales que tienen como finalidad, el logro de las metas de reducción de la pobreza de manera mas eficiente y enfocada hacia los grupos mas vulnerables.
2. Los aspectos más sobresalientes de dicho marco operativo, incluyen la definición de funciones del Gabinete Social, la instalación del Consejo Consultivo, la creación de un Grupo Técnico Interinstitucional de apoyo y la constitución del Fondo para la Reducción de la Pobreza.

GABINETE SOCIAL

1. La instancia superior de decisión en la ejecución de la ERP es el Poder Ejecutivo por medio del Gabinete Social, creada mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-99. El Gabinete es coordinado por el Presidente de la República, quien en su defecto designa al Secretario de Estado del Despacho Presidencial; y está conformado por los Secretarios de Estado en los Despachos de: Educación, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Agricultura y Ganadería, y Cultura, Artes y Deportes; así como el Ministro Director del FHIS, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario y el Titular de la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional.
2. De acuerdo a la naturaleza de los temas a discutir, también participan los titulares de otras instituciones, particularmente del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), el Programa de Asignación Familiar (PRAF), el Instituto Nacional de Estadística (INE), la Secretaría de Finanzas y el Banco Central de Honduras. Estas dos últimas instituciones, tienen funciones definidas en lo referente al Fondo para la Reducción de la Pobreza y otros aspectos relacionados con la implementación y seguimiento de la ERP.
3. En esta instancia, se han discutido y aprobado acciones fundamentales para el seguimiento e implementación de la ERP tales como el análisis y aprobación de la priorización de proyectos; la presentación y aprobación del programa y metodología para la reformulación de la política social; la aprobación de los aspectos sociales en el Plan de Gobierno 2002 – 2006, en especial lo

concerniente a la sistematización de las políticas y programas de la ERP para este periodo, aspectos referentes a la descentralización y focalización para la ejecución de la Estrategia y; se han conocido los aspectos atinentes a la definición del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la ERP.

COMPETENCIAS DEL GABINETE SOCIAL

- Establecer los lineamientos generales, prioridades y componentes de la ERP.
- Coordinar con las diferentes instituciones del Estado la ejecución de acciones de la ERP.
- Establecer la elegibilidad de los programas y proyectos a ser financiados con recursos del Fondo para la Reducción de la Pobreza (FRP).
- Establecer las orientaciones para la afectación de recursos del FRP, para financiar programas y proyectos declarados elegibles.
- Velar junto con el Consejo Consultivo (véase abajo) por el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia.

CONSEJO CONSULTIVO DE LA ERP

Desde un inicio, se decidió formular la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, en un marco de amplia participación de la sociedad civil hondureña, orientado a lograr un sentido de apropiación para facilitar su sostenibilidad en el largo plazo. El proceso de formulación concluyó a mediados de 2001, con la presentación del documento a los organismos de financiamiento internacional, y continúa en la actualidad con la priorización de acciones para su ejecución en el mediano plazo (2002-2006).

1. En el marco del Decreto Legislativo No. 70-2002, de abril de 2002, se creó el Consejo Consultivo de la ERP, como un ente colegiado y participativo, de asesoría al Gabinete Social en aspectos relacionados con la Estrategia. El Consejo fue juramentado por el Presidente de la República en agosto de 2002, y está integrado de la siguiente manera:
 - Por el Gobierno: el coordinador del Gabinete Social y los Ministros de Finanzas, Educación, Salud, Recursos Naturales y Ambiente y Gobernación y Justicia.
 - Por la Sociedad Civil: un representante por cada uno de los siguientes sectores: centrales obreras y campesinas; organizaciones de mujeres, juventud y niñez; empresa privada, micro y pequeña empresa y sector social de la economía; federaciones de patronatos, organizaciones comunitaria y étnicas; y organizaciones no gubernamentales (ONGs); y
 - Un representante de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
 - Además, en el Consejo participan dos representantes de la comunidad internacional (bilateral y multilateral), en calidad de observadores.
2. El Consejo inició sus actividades en el mes de septiembre de 2002. Durante las primeras reuniones el Consejo se concentró en conocer y analizar los avances en la implantación de la ERP, principalmente en lo referente a la constitución del marco operativo y la utilización de los fondos del alivio interino de la deuda externa, bajo la Iniciativa HIPC; conocer y discutir el informe de la firma consultora del Sistema de Indicadores de la ERP (SIERP), aportando comentarios que han sido retomados en la versión final del documento; y conocer y aprobar con algunas modificaciones el Reglamento del Consejo.

FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO

- Asesorar al Gabinete Social en la elegibilidad y priorización de los programas y proyectos, así como el sistema de indicadores y metodología para el seguimiento y evaluación de la ERP.
- Conocer informes de auditoría preventiva, así como los informes de avance y evaluación de la ERP.
- Recomendar al Gabinete Social, acciones para mejorar la efectividad y la transparencia en la gestión y seguimiento de la ERP; y concretar la participación ciudadana y descentralización de la misma y del FRP.
- Proponer al Gabinete Social mecanismos de consulta altamente participativos de instancias de gobierno y sociedad civil sobre la ejecución de la ERP.
- Gestionar las propuestas e impulsar la participación de los diferentes sectores.
- Apoyar la creación de instancias para la ejecución y seguimiento de la Estrategia a nivel descentralizado.

FONDO PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA

1. Mediante el Decreto Legislativo No. 70-2002, citado arriba, se creó el Fondo para la Reducción de la Pobreza (FRP), como un instrumento financiero administrado por el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Finanzas. La duración del FRP será por el mismo período de ejecución de la ERP, en este caso no menor a 15 años, aunque su vigencia podrá ser prorrogable en función de la disponibilidad de recursos.
2. Mediante el FRP se realizará la gestión de recursos orientados a financiar las acciones de la ERP, procurando con ello una mayor transparencia y eficiencia en la administración y uso de los recursos asignados, sobre la base de lineamientos establecidos por el Gabinete Social, en consulta con el Consejo Consultivo.
3. Para el funcionamiento del FRP, la Ley le asigna funciones específicas a las siguientes instancias: Gabinete Social, Consejo Consultivo de la ERP, Unidad de Apoyo Técnico (UNAT) de la Secretaría del Despacho Presidencial, Secretaría de Finanzas y Banco Central de Honduras. El monto financiero anual del Fondo, es definido de acuerdo a los montos anuales de alivio de deuda, más otros recursos destinados al mismo.
4. Durante el primer año de ejecución de la ERP, el FRP ha administrado una serie de programas y proyectos vinculados a la ERP, los cuales se financian con los recursos de alivio interino en el marco de la iniciativa HIPC, así como por recursos nacionales y de cooperación externa. Dichos recursos se canalizan a las instituciones ejecutoras, a través de la denominada Línea 29 del Presupuesto de la República.

GRUPO TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL (GTI)

1. El Grupo Técnico Interinstitucional es una instancia de carácter técnico creada en el marco de la ERP, y tiene como propósito principal, apoyar al Gabinete Social en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política social y en otras tareas relacionadas. El GTI mantiene una estrecha coordinación con la Unidad de Apoyo Técnico, de la Secretaría del Despacho Presidencial.
2. El GTI está conformado por los Vice-ministros de las Secretarías del Despacho Presidencial, quien lo preside; Finanzas; Gobernación y Justicia; Educación; Salud; Obras Públicas, Transporte y Vivienda; Agricultura y Ganadería; Recursos Naturales y Ambiente; Turismo; Industria y Comercio; Seguridad; y Relaciones Exteriores. Asimismo incluye los titulares del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); Secretaría de Cooperación Técnica Internacional (SETCO); Programa de Asignación Familiar (PRAF); Instituto Nacional de estadísticas e Instituto Nacional de la Mujer (INAM). También participan, los directores de las Unidades de Planeación y Evaluación de la Gestión (UPEGs) de las instituciones mencionadas.
3. El GTI ha contribuido en la aprobación de los criterios para la priorización de programas y proyectos de la ERP y de la propuesta de programas y proyectos prioritarios, a ser incorporados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de 2003 y presupuesto plurianual 2002-2006. Adicionalmente, se han asignado al GTI, funciones como coordinador de las Mesas Sectoriales y de apoyo en la definición de prioridades de Cooperación Internacional.

UNIDAD DE APOYO TECNICO (UNAT)

La Unidad de Apoyo Técnico, es un órgano técnico, adscrito a la Presidencia de la República, bajo la coordinación de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial. Su base legal la constituye el Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97 y las normas de su funcionamiento están establecidas en el Decreto Ejecutivo No. PCM-015-97. La UNAT en su calidad de Secretaría Técnica del Gabinete Social, proporcionará el apoyo necesario en los aspectos relacionados con la implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (SIERP)

El seguimiento de los programas y proyectos de la ERP requiere un efectivo control financiero de los fondos HIPC, y de los fondos públicos que se utilizarán para reducir la pobreza, una revisión periódica de los indicadores globales e intermedios, y la medición del impacto de los proyectos, programas y medidas legales y administrativas sobre la condición de pobreza de la población.

A efecto de volver operativos los diferentes procesos relacionados con el seguimiento y evaluación de la ERP, se cuenta con un Sistema de Información de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (SIERP), orientado a garantizar la transparencia y calidad de las acciones, así como su evaluación en función de su impacto sobre las condiciones de vida de la población, en términos de las metas de la Estrategia.

La Unidad de Apoyo Técnico (UNAT), adscrita a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial y en su papel de Secretaría Técnica del Gabinete Social, será el ente coordinador y responsable final del seguimiento y evaluación de la ERP, pero el éxito de estos procesos dependerán del cumplimiento de funciones y de la coordinación interinstitucional de las instituciones involucradas.

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LAS COMPRAS Y

CONTRATACIONES DEL ESTADO (UPET)

- El objetivo general del Programa es promover la eficiencia y transparencia en las compras y contrataciones del Estado en forma sostenible, mediante la modernización de las instituciones del sector público involucradas, del marco jurídico en que estos procesos se desenvuelven y de los instrumentos operativos y organizacionales de que se valen.

El objetivo de promover la eficiencia y transparencia, no debe entenderse como un fin último de alcanzar, sino como un medio necesario para contribuir a lograr un fin superior que es la "GOBERNABILIDAD", entendida en este contexto como la capacidad del Gobierno para usar adecuadamente los recursos públicos destinados a satisfacer las necesidades comunes de la sociedad.